

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 de abril de 2024. A Despacho informando que, liquidador designado solicitó la exclusión en el proyecto de adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-126172, por ostentar gravamen de patrimonio de familia inembargable.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2023-00595-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante del deudor OMAR DE JESUS LONDOÑO ATEHORTUA, SE ACCEDE a la exclusión dentro del proyecto de adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 100-126172 propiedad del solicitante, toda vez que del certificado de tradición aportado es visible en la anotación número 10 gravamen de patrimonio de familia inembargable, situación que torna inviable que el mismo pueda ser adjudicado a los acreedores, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 artículo 565 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 40 del Decreto 2677 de 2012.

NOTIFIQUESE

**SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ**

E.c.m.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 052 del 09/04/2024</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
